

ORDENANZA N° 2128-2016

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a suscribir con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el convenio que es parte integrante de la presente ordenanza, referido al servicio de: una (1) retroexcavadora, una (1) retropala, dos (2) camiones, un (1) carretón y una (1) motoniveladora, con sus correspondientes equipistas, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial en jurisdicción del partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2128 con fecha 28/10/2016.-